



LTAIP84IB

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a La Información pública del Estado de San Luis Potosí en el Artículo 3ºfracción. XXI. Información reservada: aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público, en el área de archivo no se encuentra información restringida como tal; al igual el Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.